



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b>
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a buscadores de empleo, población privada de la libertad, vulnerable, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Trece (13) meses de experiencia laboral
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$49.795.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.747.200), b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$4.368.000) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	31 de diciembre de 2026 hasta 23:59
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Arauca – departamento de Arauca
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión estará a cargo del responsable del Proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, o quien haga sus veces.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Nestor Eduardo Figueroa Cardona, Subdirector del Centro con funciones de Director Regional ( E )



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2023, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

Para la vigencia 2026 la Agencia Pública de Empleo contempla los principales retos:

1. Aplicar pruebas de personalidad e intereses en el aplicativo de intermediación laboral (APE).
2. Fortalecer el relacionamiento con empresas para lograr 304.477 colocaciones y mejorar la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses.
3. Orientación ocupacional al 100% de egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
4. Registro en la APE del 100% de aprendices próximos a certificarse mediante la ruta de atención.
5. Impulsar la inclusión de poblaciones vulnerables en la intermediación laboral, con 111.923 colocaciones.
6. Realizar 309 ferias y jornadas de empleo (mujeres, víctimas, jóvenes, afrocolombianidad, egresados y una feria nacional).
7. Fomentar unidades productivas conformadas por población víctima.
8. Apoyar a 1.800 emprendedores en 3 ruedas de negocio enfocadas en economía popular.
9. Priorizar atención a personas vinculadas a compromisos institucionales (autos, sentencias, planes integrales y de salvaguarda).
10. Incrementar formación para población vulnerable con 2.263.000 cupos en Centros de Formación Profesional.
11. Incorporar enfoques diferenciales y de género en procesos de atención y orientación por



parte de orientadores regionales.

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone alcanzar los siguientes indicadores, con seguimiento

semanal a través del boletín APE al día y mensual en los relacionados con población víctima:

Personas inscritas: 1.131.941

Personas orientadas: 1.418.174

o Mujeres orientadas: 756.197

o Personas con discapacidad orientadas: 9.866

o Jóvenes orientados: 569.923

o Víctimas de la violencia orientadas: 322.189

o Adolescentes en conflicto con la Ley Penal orientados: 1.765

Nuevas empresas registradas: 30.387

Vacantes gestionadas: 910.820

Total colocaciones: 550.317

o Colocaciones de egresados SENA: 304.477

o Colocaciones no SENA: 245.840

o Colocaciones en empleo cultural: 3.386

o Colocaciones de mujeres: 217.099

o Colocaciones de personas con discapacidad: 2.113

o Colocaciones de jóvenes: 211.116

o Colocaciones de víctimas de la violencia: 67.882

Encuentros empresariales: 82

Ferias y microferias de empleo: 309

Tasa de colocación: 63% para todas las regionales.

Para la Regional Arauca se contemplan las siguientes metas de intermediación laboral:

<b>INDICADORES APE</b>	<b>META</b>
INSCRITOS	4516
VACANTES	4162
COLOCADOS EGRESADOS SENA	1618
COLOCADOS NO SENA	1325
TOTAL COLOCACIONES	2943
COLOCACIONES EMPLEO CULTURAL	4
ORIENTADOS DESEMPLEADOS	7314
ORIENTADOS DESPLAZADOS	3018
TOTAL ORIENTADOS	10332
COLOCACIONES DESPLAZADOS	1009
TOTAL ORIENTADOS	7314



TASA DE COLOCACIÓN	63%
NUEVAS EMPRESAS REGISTRADAS	126

Metas para la atención de la estrategia CampeSENA para el año 2026

<b>INDICADORES CAMPESENA</b>	<b>META</b>
CAMPESENA INSCRITOS	281
MUJERES CAMPESENA INSCRITAS	206
VACANTES CAMPESENA	140
COLOCACIONES CAMPESENA	128
COLOCACIONES MUJER CAMPESENA	24
ORIENTADOS DESPLAZADOS CAMPESENA	97
ORIENTADOS CAMPESENA	124
MUJERES CAMPESENA ORIENTADAS	66
EMPRESAS NUEVAS REGISTRADAS DEL SECTOR CAMPESENA	4
JORNADAS DE ATENCIÓN Y DIVULGACIÓN CAMPESENA A LA PLAZA	2

Metas para la atención de jóvenes y Mujeres para el año 2026

<b>INDICADORES JOVENES -MUJERES - PcD</b>	<b>META</b>
META TOTAL COLOCACION JOVENES	884
META TOTAL ORIENTADOS JOVENES	2944
META TOTAL COLOCACIONES MUJERES	963
META TOTAL ORIENTADOS MUJERES	4829
META TOTAL COLOCACIONES PcD	10
META TOTAL ORIENTADOS PcD	96
META ORIENTACIONES INPEC	99

Entre las iniciativas estratégicas para el 2026 en intermediación laboral se encuentran:

### **ORIENTACIÓN OCUPACIONAL**

La orientación ocupacional, de acuerdo con la resolución 3229 de 2022, son acciones dirigidas a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, encaminadas a proporcionar competencias laborales e identificar necesidades del mercado laboral.



### **Orientación ocupacional a buscadores de empleo**

Acciones identificadas a identificar los conocimientos, experiencias y habilidades y competencias del buscador de empleo, así como sus intereses ocupacionales motivaciones y necesidades para construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral, asesorar la búsqueda de empleo y dirigirlo a servicios especializados en acciones de intermediación laboral, certificación de competencias, formación y emprendimiento.

Para esta labor, los orientadores en el 2026 pueden utilizar la prueba de personalidad e intereses ocupacionales, el cual busca identificar brechas de competencias blandas que a la vez se pueden fortalecer mediante los cursos que ofrece la prueba.

### **Orientación a empleadores**

Acciones que permiten conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar, la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal.

Teniendo en cuenta que para el año 2026 se estableció un objetivo de orientación para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, es necesaria la articulación para la realización trimestral de talleres de orientación ocupacional dirigidos a estos grupos poblacionales.

### **INTERMEDIACIÓN LABORAL**

Identificación entre los oferentes o buscadores registrados que cumplan con el perfil requerido en la vacante a través del sistema de información de la Agencia Pública de Empleo, que permite poner a disposición del potencial empleador las hojas de vida de los oferentes preseleccionados por el sistema y que cumplen con lo requerido en la vacante.

### **RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL, ARTICULACIÓN APE CON LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS**

El Coordinador de las regionales de la Agencia Pública de Empleo, se debe articular con los coordinadores de Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas fin de realizar la divulgación de los servicios de la APE a los empresarios mediante las visitas y encuentros empresariales, para contribuir al cumplimiento de la meta anual de los indicadores de la APE.

### **ENCUENTROS EMPRESARIALES VIRTUALES Y PRESENCIALES**

Son espacios que permiten la divulgación del portafolio de la Agencia Pública de Empleo a nuevas empresas y fidelizar las que ya se encuentran vinculadas en la APE, para promover la publicación de las vacantes.



Para el año 2026, se deberá presentar en todos los encuentros empresariales los perfiles de los egresados SENA para promover su inserción laboral en las empresas de la región. También se debe promover la vinculación laboral de las poblaciones vulnerables y la población víctima del conflicto armado.

### **ENCUENTROS EMPRESARIALES VIRTUALES Y PRESENCIALES**

Son espacios que permiten la divulgación del portafolio de la Agencia Pública de Empleo a nuevas empresas y fidelizar las que ya se encuentran vinculadas en la APE, para promover la publicación de las vacantes.

Para el año 2026, se deberá presentar en todos los encuentros empresariales los perfiles de los egresados SENA para promover su inserción laboral en las empresas de la región. También se debe promover la vinculación laboral de las poblaciones vulnerables y la población víctima del conflicto armado.

### **INTERMEDIACION CON EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL FONDO EMPRENDER**

El objetivo de esta estrategia es lograr impulsar el uso de los servicios de la APE por parte de las empresas creadas a través del Fondo Emprender, con el fin de posicionar a la Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA como un aliado estratégico de los emprendedores beneficiarios, para la consecución y preselección de talento humano en diversos sectores económicos.

La coordinación de la APE se articulará con Emprendimiento a fin de identificar las empresas beneficiarias del Fondo Emprender y realizar las siguientes actividades:

1. Verificar si se encuentran registrados en el RUES.
2. Realizar contacto telefónico con el empresario beneficiado, para el registro, socialización de los servicios del aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
3. Informar a la Coordinación Nacional APE, los resultados de las acciones adelantadas y las colocaciones que se lograron con la gestión.

### **EMPLEO CULTURAL**

El objetivo de esta estrategia es fortalecer el reconocimiento de la APE y la atención a nivel nacional al sector cultural y creativo registrado y no registrado en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo que permita dar cumplimiento a la meta de colocaciones trazada para el año 2026, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

### **INTERMEDIACIÓN LABORAL EGRESADOS SENA**



Estas estrategias se diseñan y ejecutan con el fin de fortalecer la gestión y colocación de los egresados SENA y registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados.

### **ESTRATEGIAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL APE DIRIGIDA A POBLACIÓN JOVEN**

Con el fin de promover la inserción laboral y la mitigación de barreras de accesibilidad a un empleo formal de los jóvenes para el año 2026, se deben gestionar acciones de registro en el aplicativo y orientación ocupacional e intermediación laboral con esta población.

### **FERIAS Y MICROFERIAS DE EMPLEO**

Espacios generados para acercar la oferta y la demanda de empleo de manera presencial o a través de plataformas virtuales donde el empresario oferta sus vacantes y los usuarios tienen la posibilidad de postularse a las vacantes y establecer comunicación con las empresas a través de canales digitales o entrevistas personalizadas cuando el evento es presencial.

Los equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán participar activamente en el desarrollo de ferias y jornadas nacionales las cuales contarán en el marco de la meta general. Para el año 2026 se tienen programados los siguientes eventos:

- Feria de Empleo SENA para mujeres.
- Jornada de servicios para víctimas de la violencia.
- Jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad.
- Feria de empleo para Egresados.
- Feria de empleo para jóvenes
- Feria Nacional de empleo.

### **ESTRATEGIA CAMPESENA**

El objetivo es implementar acciones desde la Agencia Pública de Empleo SENA para participar en la estrategia institucional CampeSENA con participación de orientación ocupacional e intermediación laboral, mediante las siguientes metas:

47.706 inscritos, 4.191 vacantes, 2.793 colocaciones, 1.007 colocaciones para mujeres, 51.337 orientados, 26.292 mujeres orientadas, 738 empresas registradas, 26 encuentros empresariales, 135 Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, 80 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).

Con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas se establecen las siguientes acciones a adelantar en el marco de los reportes de eventos para CampeSENA:



- 1) Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA.
- 2) Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza.
- 3) Jornadas de atención con las oficinas móviles o participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc).

## **HIDROCARBUROS**

Teniendo en cuenta que el Decreto 1668 de 2016 establece medidas especiales para la gestión de solicitudes de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. Así mismo la Resolución 000145 de 2017 se establecieron los lineamientos que deben cumplir los prestadores del Servicio Público de Empleo para adelantar el proceso de priorización de mano de obra local y la resolución 0334 de 2021 que busca mitigar las barreras de la población con difícil inserción laboral, a través de la priorización en el proceso de remisión previa solicitud del empleador Por lo anterior la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de las vacantes que se generan en los municipios que desarrollan proyectos de exploración y producción del sector hidrocarburos, deben ser atendidos por las oficinas APE con el fin de dar cumplimiento normativo y hacer procesos oportunos y ágiles para buscadores y empleadores, para lo cual se realiza la siguiente actividad: Las 21 regionales que gestionan y desarrollan actividades para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo con relación a las vacantes para la exploración y producción de hidrocarburos deberán tomar el curso que ofrece la Unidad del SPE en relación con las vacantes de hidrocarburos y remitir correo de la evidencia a la Coordinación Nacional.

## **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN- EVALUACION DE LA EXPERIENCIA APE**

El instrumento oficial para la medición de la experiencia del usuario en la Agencia Pública de Empleo, conforme a la metodología definida por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, es la Esta herramienta se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://nam.dcv.ms/C1O9fNpbBr>, y tiene como objetivo verificar la calidad, oportunidad y pertinencia de la orientación ocupacional e intermediación laboral recibida por parte de los grupos de valor. Su uso es de carácter obligatorio en todos los puntos de atención de la APE a nivel regional, en el marco del proceso de mejora continua del servicio y en cumplimiento de los lineamientos institucionales para la vigencia 2026.

## **CHATBOT**

El Chatbot de la Agencia Pública de Empleo funciona a través de MariAPE, un asistente automatizado de apoyo al proceso de intermediación laboral para la atención, asesoría y orientación para usuarios buscadores de empleo y empresarios donde el bot contesta el 70% de las solicitudes a través de una matriz de conocimiento cargada con las preguntas más frecuentes realizadas por usuarios buscadores de empleo y empresarios y el 30% de las solicitudes son atendidas por orientadores de la Agencia Pública de Empleo de cada regional. Para el año 2026 se



espera continuar con la ejecución de este canal que nos permite brindar un mejor servicio a nuestros usuarios.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a. Ejecutar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral enfocados en adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, de acuerdo con los lineamientos del SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente) y la APE.
- b. Acompañar a los adolescentes en la construcción y fortalecimiento de su perfil ocupacional, mediante asesoría individual y talleres grupales presenciales o virtuales.
- c. Implementar estrategias diferenciales de empleabilidad y formación laboral que faciliten la inclusión social y productiva de esta población.
- d. Apoyar las acciones de intermediación laboral mediante ferias, microferias, encuentros empresariales y actividades de promoción con enfoque diferencial, registrando la gestión en el aplicativo web de la APE.
- e. Articular con instituciones del SRPA (ICBF, jueces, defensores, operadores de justicia y entidades territoriales) la gestión de oportunidades laborales y formativas para esta población.
- f. Elaborar informes de gestión, con especial énfasis en avances, compromisos y alertas frente a la inclusión laboral de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- g. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la APE, garantizando enfoque diferencial, restaurativo y de derechos.
- h. Aplicación de prueba psicotécnicas de personalidad e intereses ocupacionales asociadas a la orientación de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Arauca en el departamento de Arauca

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (e ), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora LUIS DANIEL BERNAL FIGUEREDO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/08/2025	31/12/2025	5		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	10/02/2025	31/07/2025	6	20		X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	22/01/2024	31/12/2024	11	10	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20/02/2023	31/12/2023	10	10	X	
Gobernación de Arauca	24/08/2022	26/12/2022	4			X
Gobernación de Arauca	24/01/2022	24/06/2022	6			X



EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
Gobernación de Arauca	21/04/2021	29/12/2021	10			X
Gobernación de Arauca	1/03/2021	1/04/2021	1			X
Gobernación de Arauca	17/11/2020	30/12/2020	1	15		X
Gobernación de Arauca	29/07/2020	28/10/2020	4			X
Gobernación de Arauca	10/02/2020	9/05/2020	4			X
Ese Departamental Moreno y Clavijo	1/09/2016	1/02/2017	15			X
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	2/02/2015	31/08/2015	7			X
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	3/12/2014	31/01/2015	1			X
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	1/11/2014	31/10/2014	1			X
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	1/09/2014	30/09/2014	1			X
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	1/08/2014	31/08/2014	1			X



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	1/07/2014	31/07/2014	1			X
Hospital San vicente de Arauca(AuditoriaM	2/01/2014	30/06/2014	6			X
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	22/11/2013	30/11/2013		9		X
Hospital San vicente de Arauca (Auditoria medica)	23/10/2013	31/10/2013		9		X
Hospital San vicente de Arauca (Cajero)	1/08/2013	31/08/2013	1			X
Hospital San vicente de Arauca (Cajero)	2/07/2013	31/07/2013	1			X
Hospital San vicente de Arauca (Cajero)	1/06/2013	30/06/2013	1			X
Hospital San Vicente de Arauca (Cajero)	1/04/2013	31/05/2013	2			X
Hospital San Vicente de Arauca (Cajero)	8/03/2013	31/03/2013		22		X
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>



EXPERIENCIA		EXPERIENCIA RELACIONADA		
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	26	20	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor LUIS DANIEL BERNAL FIGUEREDO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional ( e ) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.724156 3 DE 2025	KEILA TATIANA RODRIGUEZ COTINCHARA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	Once meses (10) meses y quince (15) días	\$ 48.760.000	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.590162 5 de 2024	KEILA TATIANA RODRIGUEZ COTINCHARA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las	Diez meses (10) meses y veintitrés (23) días	\$44.315.600	CONTRATACION DIRECTA



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.			
CO1.PCCNTR.464628 2 de 2023	YESSICA NATHALIA SANCHEZ MALDONADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a	Cuatro (04) meses, veintitrés (23) días	\$16.864.867	CONTRATACIÓN DIRECTA



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		través de la Agencia Pública de Empleo.			

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2026.

**NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA**  
**Subdirector de Centro con funciones de Director Regional ( e )**

Proyectó: María Victoria Rodríguez Acevedo, Técnico grado 01 – Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad

Revisó: María Eugenia Hoyos Arcia, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto